



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 DE PEQUENAS CAUSAS LABORALES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 090

Fecha: 27/07/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2018 41 05001 00767	Ejecutivo	CELIANO BENEDICTO BERNAL GUARACA	JAIME MAURICIO SOTO	Auto aprueba liquidación DE COSTAS, AUTO REQUIERE A LAS PARTE PARA QUE PRESENTEN LA LIQUIDACION DEL CREDITO	26/07/2021	120	1
41001 2019 41 05001 00475	Ordinario	HAROLD DAMIAN RAMÍREZ GUZMÁN	ELITE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	Auto aprueba liquidación DE COSTAS, AUTO REQUIERE A LAS PARTE PARA QUE PRESENTEN LA LIQUIDACION DEL CREDITO	26/07/2021	26	1
41001 2019 41 05001 00708	Ordinario	GLADIS MARIA VARGAS CHACON	ESE HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO	Auto aprueba liquidación DE COSTAS, AUTO ORDENA EL ARCHIVO.	26/07/2021	374	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20

SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.
EN LA FECHA 27/07/2021

Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA

MARTHA MARITZA AYALA PLAZAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2018-00767-00
Ejecutante **CELIANO BENEDICTO BERNAL GUARACA**
Ejecutado **JAIME MAURICIO SOTO**

Neiva-Huila, (26) de julio de (2021).

Este Despacho Judicial le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este Juzgado visible a folio 119 del plenario, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, queda el proceso secretaría a fin de que las partes presenten la Liquidación de Crédito conforme lo establecido en el numeral primero del Art. 446 del C.G.P.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 **DE JULIO DE 2021.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 090.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Radicación 41001-41-05-001-2019-00475-00
Ejecutante HAROLD DAMIAN RAMIREZ GUZMAN
Ejecutado ELITE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Neiva-Huila, (26) de julio de (2021).

Este Despacho Judicial le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizadas por la secretaría de este Juzgado visible a folio 25 del plenario, dentro del proceso de la referencia.

Una vez ejecutoriado el presente auto, queda el proceso secretaría a fin de que las partes presenten la Liquidación de Crédito conforme lo establecido en el numeral primero del Art. 446 del C.G.P.

Notifíquese,

MAYERLY SALAZAR ZULETA

Juez
M.A.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE NEIVA HUILA

Neiva-Huila, 27 **DE JULIO DE 2021.**

EL AUTO QUE ANTECEDE SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 090.

SECRETARIA

